

125-19.61

Santiago de Cali, 23 de enero de 2018

CACCI 428

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 3997 QC-68-2016
Solicitud 1163056 PQD

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Candelaria-Valle, inherentes al Contrato No. 203-13-05-007 del 18 de agosto de 2012 suscrito para la construcción de 57 viviendas en Caucaseco Corregimiento de Juanchito en el Municipio de Candelaria-Valle, en el cual no se construyeron la totalidad de las viviendas.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita técnica a la obra para tal fin solicitó apoyo técnico a la Dirección Técnica de Infraestructura Física para realizar la visita al mencionado Corregimiento.

De la visita realizada a la obra en el Municipio de Candelaria se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

De acuerdo a instrucciones dadas por el Director Técnico de Infraestructura Física, se realiza visita fiscal de obra en atención a la solicitud de visita técnica de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana mediante correo electrónico del 27 de abril de 2017 para dar atención al CACCI-3997-QC-68-2016 PQD-1163056 relacionado con el Contrato N° 203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012 cuyo asunto corresponde a *"PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO 203-13-05-007 DEL 18 DE AGOSTO DE 2012 CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS CAUCASECO CORREGIMIENTO DE JUANCHITO CANDELARIA VALLE, EN EL CUAL NO SE CONSTRUYERON LA TOTALIDAD DE VIVIENDAS"*.

A partir de la solicitud de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana se asigna la comisión con el fin emitir concepto técnico frente a las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato N° 203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012.

Se le practicó visita técnica los días 31 de Mayo, 1 y 2 de Junio de 2017 por parte de la Arq. Isabel Cristina Osorio Meneses y por el Arq. Mario Echeverri P. los días 27 y 28 de septiembre de 2017.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana solicita apoyo técnico a la Dirección Técnica de Infraestructura Física para dar atención al CACCI - 3997 QC-68-2016 PQD 1163056, del 2 de junio de 2016 relacionado con las presuntas irregularidades en el contrato No. 203-13-05-007 del 18 de agosto de 2012, se delega a la Arq. Isabel Cristina Osorio Meneses para que realice la visita fiscal de obra y emita el respectivo concepto técnico frente a las presuntas irregularidades denunciadas.

Con la suscripción del contrato entre el contratante municipio de Candelaria Valle del Cauca y el contratista INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA. CIVILES Y SANITARIOS, identificado con el NIT. 800.044.150-8 cuyo representante legal es HUMBERTO LÓPEZ MAYOR identificado con cedula de ciudadanía No. 14.983.361 de Cali y cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL PARA DAMNIFICADOS POR OLA INVERNAL 2008, CAUCASECO CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA.”

Y con la suscripción del contrato entre la Gobernación del Valle a través de la Secretaria de Vivienda y hábitat y el contratista INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA. CIVILES Y SANITARIOS, identificado con el NIT. 800.044.150-8 cuyo representante legal es HUMBERTO LÓPEZ MAYOR identificado con cedula de ciudadanía No. 14.983.361 de Cali y cuyo objeto es: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL PARA REUBICACIÓN DE FAMILIAS UBICADAS EN LA ZONA DE ALTO RIESGO JUANCHITO – CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA”.

Estos fines serian alcanzados teniendo en cuenta las condiciones expuestas de los estudios previos de cada contrato.

3. LABORES PREVIAS REALIZADAS

Una vez informado de la designación de la visita de apoyo, la Arq. Isabel Cristina Osorio Meneses, realiza la revisión general de la documentación contenida en la carpeta del contrato No. 203-13-05- 007 del 18 de agosto de 2012, durante los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2017 realiza desplazamiento al municipio de Candelaria para adelantar la visita fiscal de obra.

El día 31 de mayo de 2017 realiza la revisión documental de los expedientes existentes en la Secretaría de Vivienda Social y desarrolla reunión general con el arquitecto Gustavo Adolfo Bonilla Morales Supervisor del contrato, Secretario de Vivienda para la época de los hechos y actual Director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática municipal quien informa que han sido designados los arquitectos Carmen Eugenia Díaz - Profesional Universitaria del Departamento Administrativo de Planeación municipal y Carlos Arturo Cuacalpu - Profesional de Apoyo de la Secretaría de Vivienda para atender la visita fiscal de obra.

Los días 1 y 2 de junio de 2017 realiza el reconocimiento general del proyecto de vivienda nueva ubicado en el Sector El Silencio - Caucaseco del Corregimiento de Juanchito municipio de Candelaria, sitio donde según la declaración de los profesionales designados para acompañar la visita fiscal se ejecutó el Contrato N° 203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012. De acuerdo a la queja ciudadana QC-68-2016 la visita técnica se enfoca en el componente de construcción de las 57 viviendas.

Retomando la información realizada por la Arquitecta Isabel Cristina Osorio Meneses e informado de la designación de la visita técnica de apoyo, el Arq. Mario Echeverri Pérez, realiza la revisión general de la documentación contenida en las carpetas de los Contratos N° 203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012, y nuevamente se realiza la revisión general de la documentación técnica contenida en el expediente del CACCI-3997-QC-68-2016 PQD 1163056, especialmente de los siguientes documentos:

- PQD (folios 4 a 8).
- Contrato N° 203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012 suscrito entre el municipio de Candelaria y la firma Ingenieros Constructores Ltda Civiles y Sanitarios, Representante (CACCI-447 folios 118 a 122).
- Contrato adicional No. 01 al contrato de obra No. 203-15-05-007 de 2012, suscrito entre el municipio de Candelaria e Ingenieros Constructores Ltda Civiles y Sanitarios (CACCI-447 folios 123 a 125)
- Estudios Previos (CACCI-447 folios 1 a 34)
- Resolución No. 456 del 15 de mayo de 2012 - Pliego de Condiciones (CACCI-447 folios 35 a 112)
- Presupuesto de Obra (CACCI-447 folio 67 a 71)
- Acta de inicio
- Informes de supervisión (CACCI-447 folios 126 a 145)
- Informes de interventoría (CACCI-447 folios 171 a 349)
- Acta de recibo técnico (CACCI-447 folios 409)
- Acta de finalización del 4 de junio de 2013 (CACCI-447 folios 425 y 426)
- Acta de liquidación del 30 de diciembre de 2015 (CACCI-447 folios 428 y 429)

4. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

El contrato No. 203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012 tiene como objeto *“Construcción de vivienda de interés social rural para damnificados por ola invernal 2008, Caucaseco Corregimiento de Juanchito Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca”* fue suscrito entre el municipio de Candelaria y la firma Ingenieros Constructores Ltda Civiles y Sanitarios por un valor inicial de \$1.558.300.183,95 más un contrato adicional de \$499.989.178,84 para un valor total de \$2.058.289.362,79. Su plazo inicial fue de cinco (05) meses más una ampliación de plazo de treinta y dos (32) días. Para el desarrollo de la interventoría el municipio suscribió contrato con el Arquitecto Enrique Gutiérrez Cerón.

Según el Acta de Liquidación del 23 de mayo de 2014 éste contrato tuvo Acta de inicio el 26 de octubre de 2012, Acta de Suspensión del 2 de noviembre de 2012, Acta de Reinicio del 10 de diciembre de 2012 y Acta de Finalización del 4 de junio de 2013.

Durante la visita fiscal el municipio hace entrega del Acta parcial No. 7 del 4 de junio de 2013 suscrita por el Contratista, el interventor y el supervisor por valor de

\$2.058.289.362,80, valor total contratado y pagado al contratista. Según ésta acta, el contrato está conformado por las siguientes actividades:

Contrato N° 203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012

Construcción de vivienda de interés social rural para damnificados por ola invernal 2008, Caucesco Corregimiento de Juanchito municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca

ITEM	COMPONENTES	%	CONTRATO 203-13-05-007 17 de Agosto de 2012	ACTA PARCIAL 7 4 de Junio de 2013
1	OBRAS DE URBANISMO		113.401.522,00	133.445.332,40
	ADMINISTRACIÓN	30,80%	34.927.668,78	41.101.162,38
	IMPREVISTOS	1,00%	1.134.015,22	1.334.453,32
	UTILIDAD	4,00%	4.536.060,88	5.337.813,30
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	16,00%	725.769,74	854.050,13
2	REDES DE ALCANTARILLADO		220.571.297,00	214.343.041,00
	ADMINISTRACIÓN	30,70%	67.715.388,18	65.803.313,59
	IMPREVISTOS	1,00%	2.205.712,97	2.143.430,41
	UTILIDAD	4,00%	8.822.851,88	8.573.721,64
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	16,00%	1.411.656,30	1.371.795,46
3	OBRAS DE ACUEDUCTO		73.566.116,00	91.965.640,00
	ADMINISTRACIÓN	30,80%	22.658.363,73	28.325.417,12
	IMPREVISTOS	1,00%	735.661,16	919.656,40
	UTILIDAD	4,00%	2.942.644,64	3.678.625,60
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	16,00%	470.823,14	588.580,10
4	PLANTA DE TRATAMIENTO PTDAR		134.877.160,00	142.126.758,00
	ADMINISTRACIÓN	30,80%	41.542.165,28	43.775.041,46
	IMPREVISTOS	1,00%	1.348.771,60	1.421.267,58
	UTILIDAD	4,00%	5.395.086,40	5.685.070,32
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	16,00%	863.213,82	909.611,25
5	OBRAS EXTRA DE URBANISMO			179.456.195,00
	ADMINISTRACIÓN	30,80%	-	55.272.508,06
	IMPREVISTOS	1,00%	-	1.794.561,95
	UTILIDAD	4,00%	-	7.178.247,80
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	16,00%	-	1.148.519,65
6	VIVIENDAS		756.281.866,00	942.233.632,00
	ADMINISTRACIÓN	4,90%	37.057.811,43	46.169.447,97
	IMPREVISTOS	1,00%	7.562.818,66	9.422.336,32
	UTILIDAD	2,00%	15.125.637,32	18.844.672,64
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	16,00%	2.420.101,97	3.015.147,62
	VALOR PARCIAL		1.298.697.961	1.703.570.598,40
	ADMINISTRACIÓN		203.901.397,40	280.446.890,58
	IMPREVISTOS		12.986.979,61	17.035.705,98
	UTILIDAD		36.822.281,12	49.298.151,30
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		5.891.564,98	7.887.704,21
	VALOR TOTAL		1.558.300.184,11	2.058.239.050,47

Durante la visita técnica se hace un recorrido general del proyecto en el que los funcionarios de la alcaldía municipal identifican las manzanas en las cuales se ejecutó el contrato No.

203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012 tiene como objeto “*Construcción de vivienda de interés social rural para damnificados por ola invernal 2008, Caucaseco Corregimiento de Juanchito Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca*”, se evidencia la construcción de las 57 viviendas las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Manzana	Cantidad de Viviendas
A	20
B	18
C	18
D	1
Total	57

De acuerdo con la estructura del presupuesto, se inicia la revisión del presupuesto con las actividades correspondientes a la CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS. Como la tipología de construcción es igual para todas las viviendas del proyecto, es seleccionada de manera aleatoria la vivienda No. 15 de la manzana A, donde se realiza el levantamiento arquitectónico total de la vivienda, la identificación y medición de las actividades ejecutadas y evidentes y cuantificables durante la visita fiscal, la identificación de las actividades que de acuerdo a las declaraciones de los presentes fueron ejecutadas, el registro fotográfico y la suscripción del acta de visita fiscal de obra.

Las cantidades de obra ejecutadas en el componente de CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS, una vez realizada la verificación de los ítems representativos del presupuesto y evidentes a la inspección física durante la visita de obra, corresponden a lo consignado en el Acta parcial No. 7 del 4 de junio de 2013.

Mediante CACCI-3845 del 6 de junio de 2017 el municipio hace entrega de una certificación con el listado de 57 hogares beneficiados.

A través de la comunicación oficial 235.10.01.239 del 29 de junio de 2017 y con radicación CACCI-4400 del 4 de julio de 2017, el municipio remite certificación de la Tesorería Municipal en la que se expresa que al contrato No. 203-13-05-007 de 2012 le fueron realizados pagos por valor de \$2.058.289.360,80

Durante la visita técnica se evidenció la existencia del contrato de obra pública No. 0795 del 24 de octubre de 2014 cuyo objeto “*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL PARA REUBICACIÓN DE FAMILIAS UBICADAS EN ZONA DE ALTO RIESGO JUANCHITO – CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA*” suscrito por el Departamento del Valle del Cauca con la misma firma contratista e interventora del contrato N° 203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012 suscrito por el municipio: Ingenieros Constructores Ltda. Civiles y Sanitarios y el Interventor Arquitecto Enrique Gutiérrez Cerón, respectivamente por un valor de \$2.090.290.802 y \$109.629.916.

Estudiados los documentos contenidos en el expediente de la obra contratada por el municipio de Candelaria con contrato N°203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012, y del expediente de la obra contratada por la Gobernación del Valle del Cauca con contrato

N°0795 de 2014. Se realizó el desplazamiento al Sitio de la Obra Caucaseco, corregimiento de Juanchito, municipio de Candelaria, Valle del Cauca el día 30 de octubre de 2014, con funcionarios de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, con el análisis de la información, se procede a confrontar el cumplimiento de lo requerido en la denuncia interpuesta en el CACCI-3997-QC-68-2016 PQD-1163056 relacionado con el Contrato N° 203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012 cuyo asunto corresponde a **“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO 203-13-05-007 DEL 18 DE AGOSTO DE 2012 CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS CAUCASECO CORREGIMIENTO DE JUANCHITO CANDELARIA VALLE, EN EL CUAL NO SE CONSTRUYERON LA TOTALIDAD DE VIVIENDAS”**.

De acuerdo a la denuncia recibida no se evidencia las **“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO 203-13-05-007 DEL 18 DE AGOSTO DE 2012 CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS CAUCASECO CORREGIMIENTO DE JUANCHITO CANDELARIA VALLE, EN EL CUAL NO SE CONSTRUYERON LA TOTALIDAD DE VIVIENDAS”**. Ya que se evidenciaron la construcción de las 57 viviendas realizadas por este contrato y de 40 viviendas adicionales construidas con el Contrato de obra pública No. 0795 del 24 de octubre de 2014 cuyo objeto **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL PARA REUBICACIÓN DE FAMILIAS UBICADAS EN ZONA DE ALTO RIESGO JUANCHITO – CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA”** suscrito por el Departamento del Valle del Cauca, para un total de 97 viviendas, las cuales ya se encuentran habitadas y gran parte de ellas remodeladas y ampliadas de acuerdo al diseño arquitectónico original.

5. CONCLUSIONES

Con relación al CONTRATO No.203-13-05-007 del 18 de agosto de 2012 se concluye lo siguiente:

1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Se evidenció que el Municipio de Candelaria celebró el Contrato No. 203-13-05-007 del 18-08-2012 con el contratista INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA CIVILES Y SANITARIOS, identificado con el NIT. 800.044.150-8 cuyo representante legal es HUMBERTO LOPEZ MAYOR identificado con cedula de ciudadanía No. 14.983.361 de Cali y cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL PARA DAMNIFICADOS POR OLA INVERNAL 2008, CAUCASECO CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA.”** en el cual se evidencio lo siguiente:

En la etapa precontractual:

No se evidencia estudio donde se segregue y se justifique el IVA sobre la Utilidad al contratista.

En la etapa contractual:

Revisada las carpetas del contrato N°203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012 y de acuerdo a la evaluación realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca Contra el Contrato ejecutado y liquidado, se encontró un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 7.887.704 (Ver Cuadro que hace parte del cuerpo del informe).

En donde se evidencia en el pago total de liquidación y recibo final de obra, en donde se paga el del IVA sobre la utilidad, y por tratarse de una construcción de obra pública, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos *“que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidas del IVA”*. Y en el contrato No. 0795 del 24 de octubre de 2014 en las actas de liquidación parcial, no se evidencia el pago de IVA sobre la Utilidad, faltando por realizar el acta de liquidación final y recibo final.

Por lo anteriormente evidenciado se concluye que hay presuntas observaciones de índole administrativas con incidencias disciplinarias y fiscales al tenor del numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículo 1 del artículo 34 *ibídem*, situación que obedece a falencias en la revisión, falta de seguimiento y control oportuno a la ejecución por parte de las personas encargadas de realizar esta labor establecidas en el contrato, ocasionando el uso ineficiente de los recursos públicos.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana QC-68-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Candelaria-Valle con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Municipio de Candelaria, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3997 QC-68– 2016
controlinterno@candelaria-valle.gov.co
nestormontoya@cdvc.gov.co
diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

6. ANEXOS
6.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

VISITA FISCAL MUNICIPIO DE CANDELARIA DENUNCIA CACCI-3997-QC-68-2016 PQD-1163056

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
1	<p>Se evidenció que el Municipio de Candelaria celebró el Contrato No. 203-13-05-007 del 18-08-2012 con el contratista INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA CIVILES Y SANITARIOS, identificado con el NIT. 800.044.150-8 cuyo representante legal es HUMBERTO LOPEZ MAYOR identificado con cedula de ciudadanía No. 14.983.361 de Cali y cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL PARA DAMNIFICADOS POR OLA INVERNAL 2008, CAUCASECO CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA." en el cual se evidencio lo siguiente:</p> <p>En la etapa precontractual: No se evidencia estudio donde se segregue y se justifique el IVA sobre la Utilidad al contratista.</p> <p>En la etapa contractual: Revisada las carpetas del contrato N°203-13-05-007 del 17 de agosto de 2012 y de acuerdo a la evaluación realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca Contra el Contrato ejecutado y liquidado, se encontró un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 7.887.704 (Ver Cuadro que hace parte del cuerpo del informe).</p>	<p>La Entidad Territorial se permite dar respuesta a los hallazgos planteados por el ente auditor manifestando que No se encuentra de acuerdo con el alcance dado a los mismos, por los siguientes motivos que procedemos a manifestar así:</p> <p><u>De la Etapa precontractual:</u></p> <p>El Ente Territorial al elaborar su presupuesto oficial determina el monto del AIU, en el cual se estima la Administración, Imprevistos y Utilidades, a lo que el posible oferente debe acogerse en su propuesta económica, sin sobre pasar el valor determinado por la entidad so pena de ser rechazada, en el mismo están incluidos todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, igualmente el Municipio de Candelaria no incluye el IVA en los contratos de obra, es así como en este proceso el contratista estableció su propuesta económica sin exceder el presupuesto oficial y acogiéndose a cumplir con el pago de los impuestos que debiera reportar.</p> <p><u>En la Etapa Contractual:</u></p> <p>En lo que corresponde al posible detrimento que la contraloría estima por valor de</p>	<p>Analizada la respuesta dada por la entidad en relación con el presupuesto oficial es cierto que la entidad en su presupuesto oficial determina el monto del AIU, pero también es cierto que el presupuesto oficial no determina el valor del IVA, precisamente porque no aplica, lo que quiere decir que si el contratista a pesar que no sobrepaso el presupuesto oficial no implica que su valor propuesto pueda ser gravado con el IVA, situación al contrario al haber modificado el pliego de condiciones establecido en la presentación del presupuesto gravado con el IVA, esta debió ser rechazada, independientemente que se haya cumplido con la calidad, cantidad y especificaciones técnicas y no haber superado el presupuesto oficial.</p> <p>En relación a lo expresado por la entidad que el contrato ya ha sido objeto de dos visitas es importante resaltar que estas obedecen al curso que ha tenido</p>	X			X			X

<p>En donde se evidencia en el pago total de liquidación y recibo final de obra, en donde se paga el del IVA sobre la utilidad, y por tratarse de una construcción de obra pública, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos “que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidas del IVA”. Y en el contrato No. 0795 del 24 de octubre de 2014 en las actas de liquidación parcial, no se evidencia el pago de IVA sobre la Utilidad, faltando por realizar el acta de liquidación final y recibo final.</p> <p>Por lo anteriormente evidenciado se concluye que hay presuntas observaciones de índole administrativas con incidencias disciplinarias y fiscales al tenor del numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículo 1 del artículo 34 ibídem, de igual manera presuntas incidencias penales al tenor de los artículos 409 y 410 de la ley 599 de 2000, situación que obedece a falencias en la revisión, falta de seguimiento y control oportuno a la ejecución por parte de las personas encargadas de realizar esta labor establecidas en el contrato, ocasionando el uso ineficiente de los recursos públicos.</p>	<p>\$7.887.704, nos permitimos manifestar que no se puede tomar como detrimento por cuanto el oferente presento su oferta ajustada al presupuesto oficial y dentro de la misma incluyo el pago de impuestos (IVA y otros establecidos por las disposiciones legales. Por lo anterior el oferente en su propuesta ajusta sus precios al presupuesto oficial sin afectar las cantidades de obra, la calidad ni las especificaciones técnicas de los materiales.</p> <p>Finalmente, nos permitimos manifestar a la Entidad Auditora que el contrato objeto de esta revisión ha sido auditado en dos oportunidades y en ninguna de estas auditorías había sido determinado ningún tipo de hallazgo, lo que genera en este caso una inseguridad jurídica y administrativa, por cuanto para la Entidad el contrato en todas sus etapas está debidamente ajustado a la ley.</p> <p>Por lo mencionado anteriormente solicitamos se retiren los hallazgos.</p>	<p>la atención al mismo proceso de revisión del contrato además por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no se han realizado pronunciamiento alguno con referente a las presentes observaciones.</p> <p>Así las cosas el presente hallazgo queda en firme</p>					
<p>TOTAL HALLAZGOS</p>			<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>\$ 7.887.704</p>	